

Extracto de Publicación de Edicto.

La suscrita Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, le hace saber: al **C: LUIS RIVERA BELTRAN, perito**, que el Licenciado Carlos Meza Román, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, dictó un auto en fecha uno (01) de Octubre de dos mil veintiséis (2026), en los autos de la causa penal **64/2012**, instruida a **RUBEN MARTINEZ ALVAREZ**, por el delito de **HOMICIDIO IMPRUDENCIAL**, en agravio de **JUAN CARLOS AGUIRRE MONDRAGON**, que a la letra dice:

Auto.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a uno (01) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Visto el estado jurídico que guarda la **causa penal número 64/2012-II**, instruida en contra de **RUBÉN MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, por el delito de **HOMICIDIO IMPRUDENCIAL**, en agravio de **JUAN CARLOS AGUIRRE MONDRAGÓN**; de la que se advierte que a la fecha no ha sido desahogada la junta de peritos ordenada por el tribunal de alzada; lo anterior, en virtud de que no ha sido posible notificarle al perito de la fiscalía del estado LUIS RIVERA BELTRÁN, para que comparezca ante este Juzgado al desahogo de la audiencia señalada, toda vez de que se desconoce el domicilio actual del mismo, no obstante que se agotaron todos y cada uno de los medios de notificación, y que solo se encuentra pendiente la comunicación por edicto que señala el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para notificar y hacer comparecer al perito LUIS RIVERA BELTRÁN.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**; para llevar a cabo la junta de peritos ordenada por el tribunal de alzada, al efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía del Estado, para que notifique de manera personal al perito **Ricardo Ramírez Martínez**, y se presente previamente identificado ante este Juzgado, cito a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha señalada; bajo apercibimiento de no presentarse los peritos en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a una multa consistente en diez (10) unidades de medida y actualización, esto de conformidad con el decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General en Materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el diario Oficial de la Federación el (27) veintisiete de enero de (2016) dos mil dieciséis, el cual modifico los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales: primero, segundo, tercero y noveno transitorios, y esta se cobrará por conducto de su pagador, debiendo informar el cumplimiento que le dé a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, gírese oficio al Coordinador de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que notifique a los peritos **Oscar Basilio Bautista y Armando Hernández Hernández**, peritos terceros en discordia, registrados en dicha Coordinación, para que hagan acto de presencia a la audiencia programada previamente identificados, con apercibimiento de no

presentarse sin causa justificada en la hora indicada, se harán acreedores a la medida de apremio señalado en líneas anteriores.

En cuanto al perito José Cesar Arzate Salgado, perito ofrecido por la defensa del procesado; se instruye al actuario judicial de este Juzgado, para que le notifique de manera personal en el domicilio señalado en autos en los términos precisados y apercibimiento decretado en el presente.

Por cuanto hace al perito LUIS RIVERA BELTRÁN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, se ordena su notificación mediante edicto que se publique en la página de edictos del Poder Judicial del Estado, al efecto gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda realice la publicación del presente auto; en la inteligencia de que el perito LUIS RIVERA BELTRÁN, dijo tener su domicilio en calle Ojoches N.EXT. 40. N.INT. S/N, colonia La Perla C.P. 57820, Entidad México, Municipio Nezahualcoyotl, localidad Nezahualcoyotl, y/o en calle principal sin número, localidad el Frayle, código postal 40307 de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Con fundamento en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la notificación del presente auto, a la víctima indirecta HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, y asesor jurídico particular de esta, en el domicilio autorizado en autos, para que hagan acto de presencia a la audiencia programada; en la inteligencia de que en caso de que la víctima indirecta no asista al desahogo de la audiencia, aun cuando se encuentre legalmente notificada, se llevará a cabo sin su presencia, por estar legalmente representada por el Ministerio Público y asesor jurídico, como lo dispone el artículo 14 de la Ley General de Víctimas, quienes están obligados a informarle a la víctima indirecta sobre lo acontecido en el proceso.

Se ordena turnar el expediente a fin de que el Actuario Judicial realice la publicación y notificación correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 40 del código de procedimientos penales del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS PARTICIPES EN EL PROCESO, Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano licenciado **Carlos Meza Román**, Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez**, Segunda Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.-

"Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste".

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

Atentamente
Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado
de Primera Instancia en Materia Penal
del Distrito Judicial de Hidalgo.

Lic. Ma. Sagrario Aparicio Pérez.

